ORDENANZA Nº 1003.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Múltase con la suma de A 500.- (Australes quinientos) a A 5.000.- (Australes cinco mil) a toda persona, Institución o negocio que arroje o deposite basura en las calles o espacios libres del Municipio, sean estos de propiedad municipal, provincial, nacional o privada.-

Artículo 2º: En caso de reincidencia, se doblará el monto de la multa.-

Artículo 3º: Cualquier vecino del Municipio, podrá efectuar la respectiva denuncia ante la Dirección de Limpieza Pública, de las personas, entidades o negocios, acompañando el testimonio de dos testigos domiciliados en la zona, denunciando cuando se tratare de ello, de los números de chapas patentes de los vehículos automotores o no y que arrojaren residuos en las calles o espacios libres o públicos.-

Artículo 4º: La Dirección de Limpieza Pública procederá a hacer expediente de todas las denuncias que se registren, girándose las actuaciones de inmediato al Tribunal Municipal de Faltas.-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 30 de 1.987.-

FDO: JOSE LUIS AVIGNONE
" : GUILLERMO R. USANDIVARAS